

MIMP

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Presentación de la Ministra de la
Mujer y Poblaciones
Vulnerables
Marcela Huaita Alegre

Comisión de
Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Octubre de 2015



TEMAS A TRATAR

- I. **ALCANCES DEL DECRETO SUPREMO No. 004-2015-MIMP, QUE CREA EL PROGRAMA DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA.**

- II. **ELECCIÓN DE LA TERNA DE POSTULANTES PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD –CONADIS-.**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

I. Pensión por Discapacidad Severa

(Decreto Supremo No. 004-2015-MIMP)



NORMAS QUE SUSTENTAN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA

I. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 59.

II. Decreto Supremo No. 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 63.

III. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, 88 Disposición Complementaria Final.

EL DECRETO SUPREMO N° 004-2015-MIMP CREA EL PROGRAMA DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA

CREACIÓN

- Programa en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

OBJETO

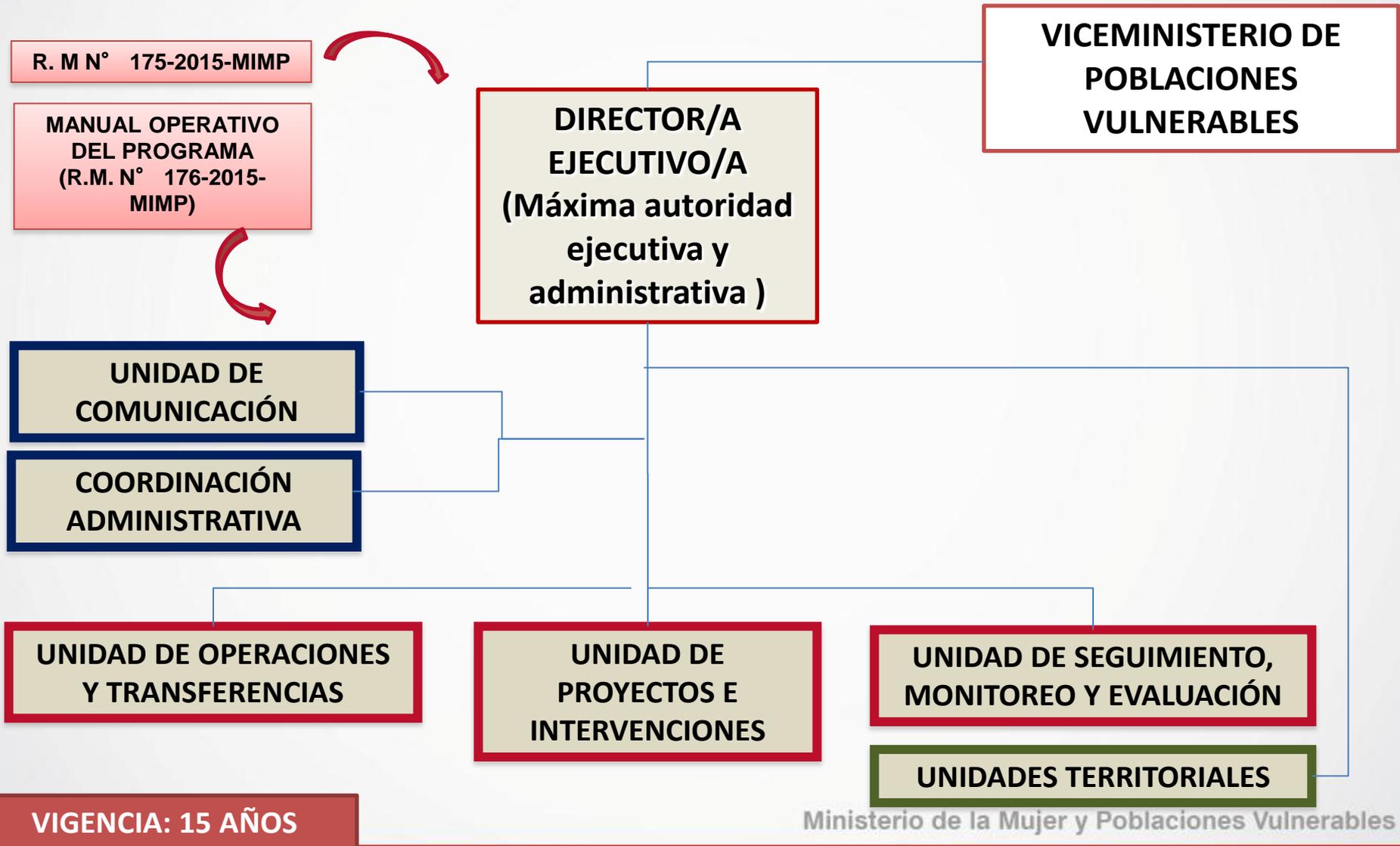
- Elevar la **CALIDAD DE VIDA** de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza.

FUNCIONES DEL PROGRAMA PARA ASEGURAR LA ENTREGA DE LA PENSIÓN

FUNCIONES

- Evaluar las solicitudes de la pensión.
- Aprobar la relación de personas beneficiarias.
- Gestionar y monitorear la entrega.
- Solicitar información y coordinar con las entidades públicas y privadas.
- Solicitar la inscripción de personas beneficiarias en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROGRAMA



PERSONAS BENEFICIARIAS

INTERVENCIÓN

- Todo el territorio nacional en forma **PROGRESIVA**.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Personas con **DISCAPACIDAD SEVERA** en situación de **POBREZA** y **NO PERCIBAN INGRESOS** o pensiones públicas o privadas.

REQUISITOS

- **CERTIFICADO** de discapacidad severa emitido por el Ministerio de Salud, según norma técnica.
- **NO PERCIBIR INGRESOS O PENSIONES** pública o privada.
- Situación de **POBREZA** según criterios del **SISFOH**.

ETAPAS

I. POSTULACIÓN

**II.
CALIFICACIÓN**

III. ENTREGA

**IV.
SEGUIMIENTO Y
MONITOREO**

I. POSTULACIÓN



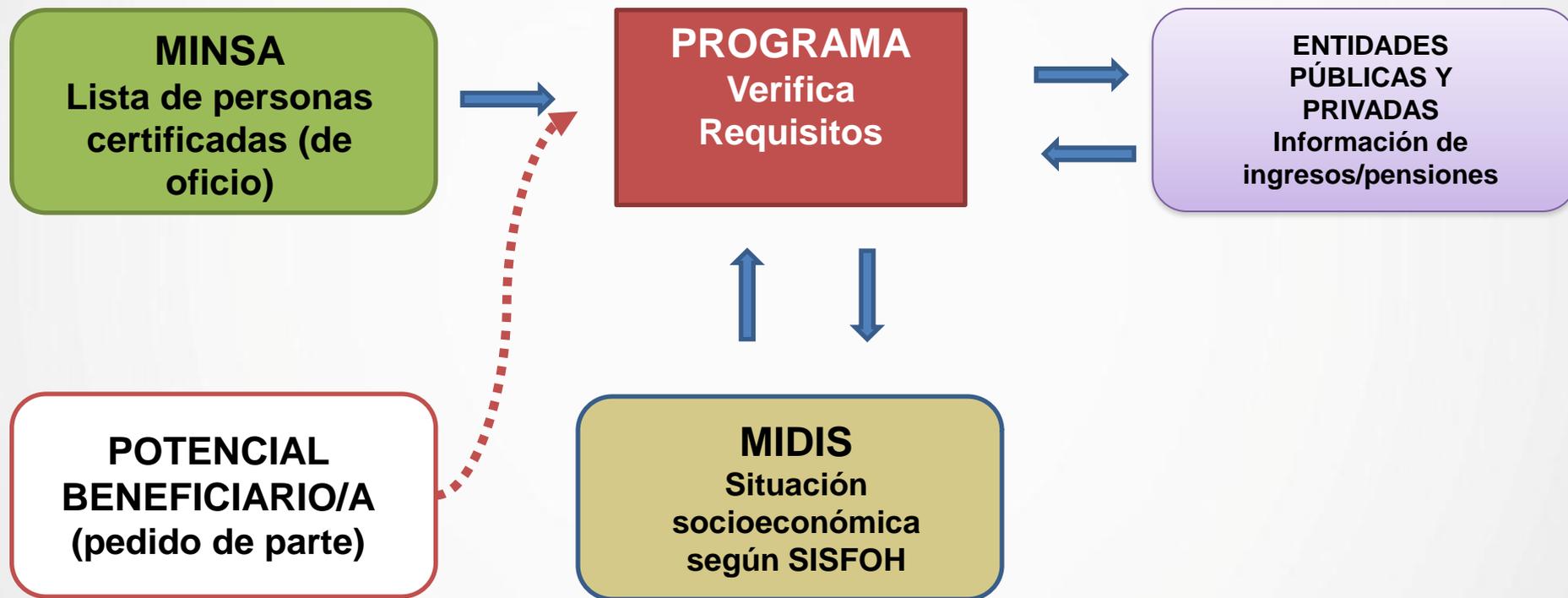
REPUBLICA DEL PERÚ
PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DE OFICIO

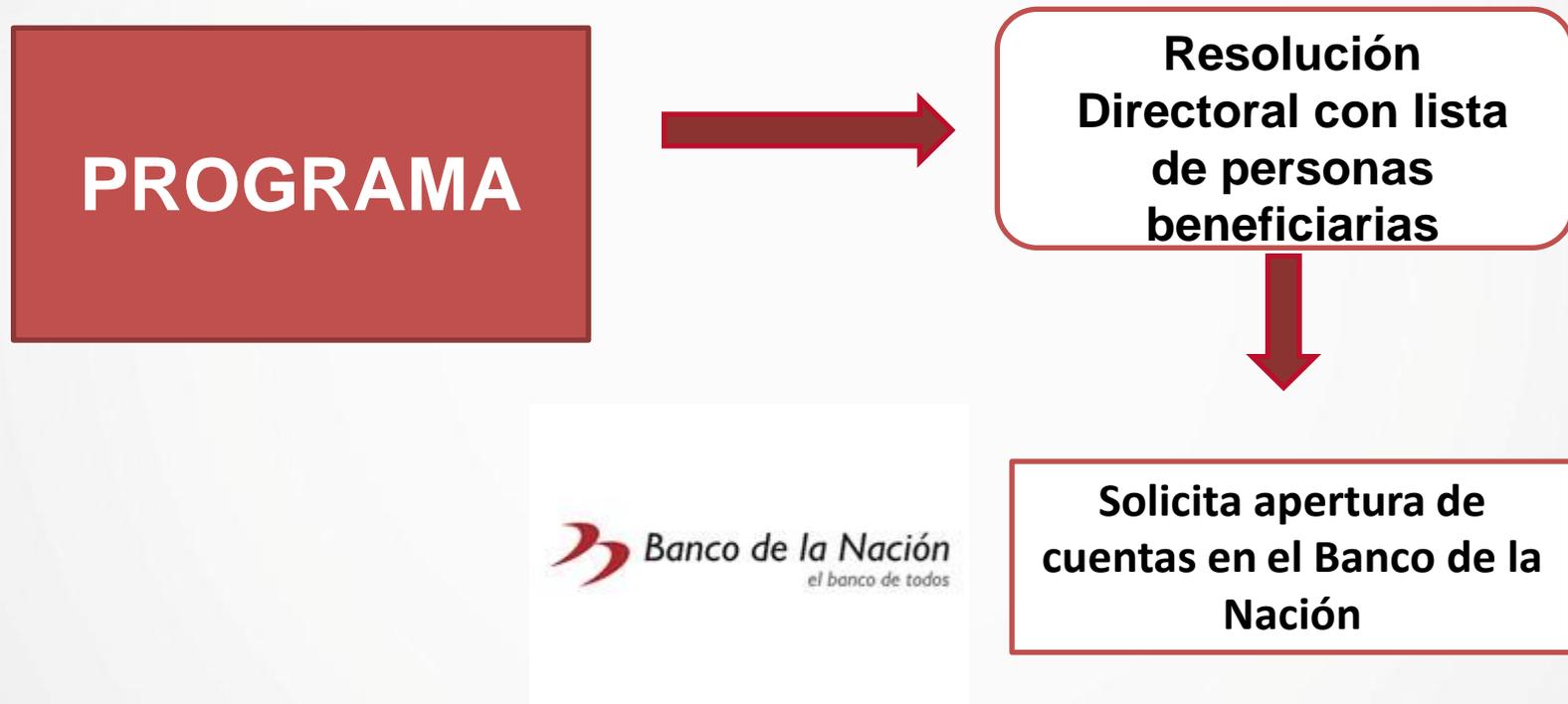


A PEDIDO DE PARTE

II. CALIFICACIÓN



III. ENTREGA DE LA PENSIÓN



MONTO A ENTREGAR

S/. 150.00

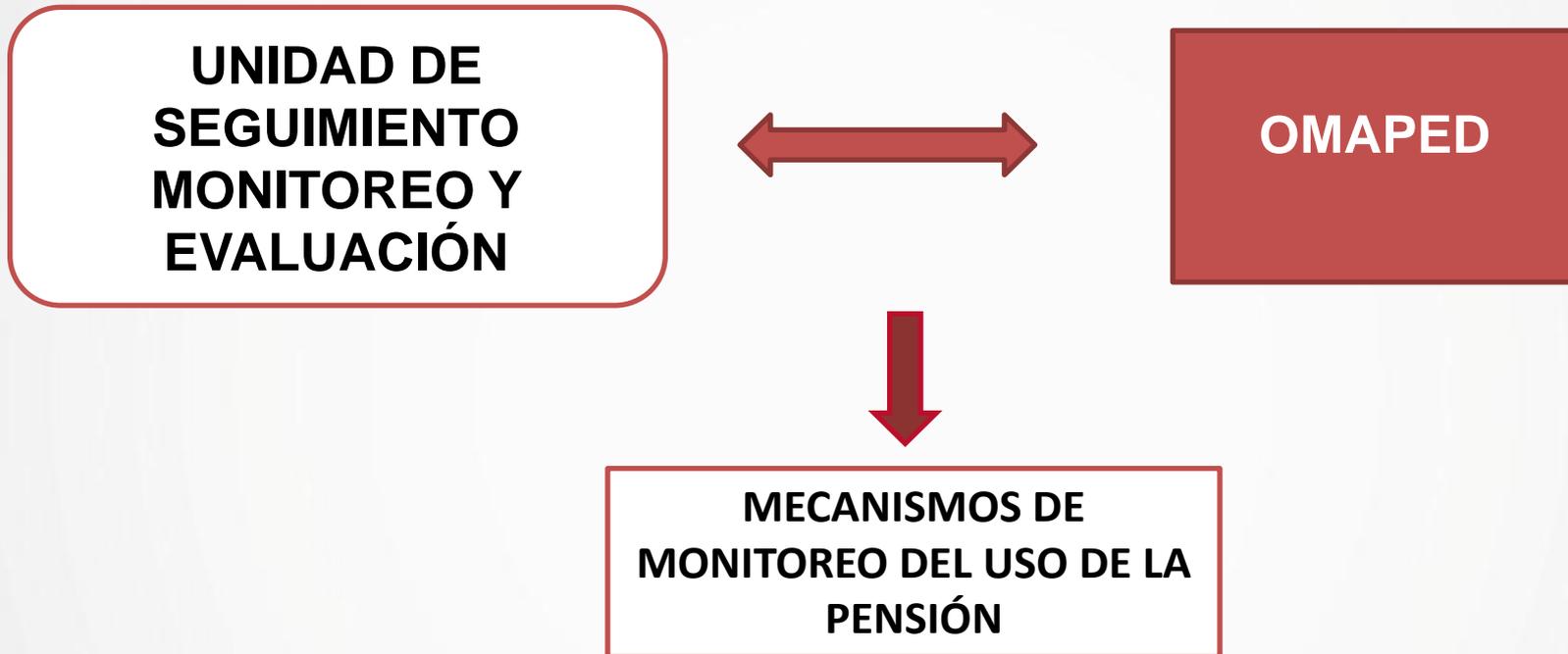
S/. 127.00

INGRESO QUE FALTA PARA POR COMPENSAR
(Monto que cubre la canasta básica de consumo o alcanza la Línea de Pobreza en el primer decil, esto es a S/. 303.00)

S/. 23.00

MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(Subsidio para cubrir gastos de movilidad y transporte para su desplazamiento a la atención médica y/o rehabilitación)

IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO



PRIMERA POBLACIÓN BENEFICIARIA: TUMBES Y AYACUCHO

TUMBES



Convenio de Cooperación
Bilateral Perú-Ecuador y
política de respuesta en el
marco del Programa Piloto
"Tumbes Accesible"

146

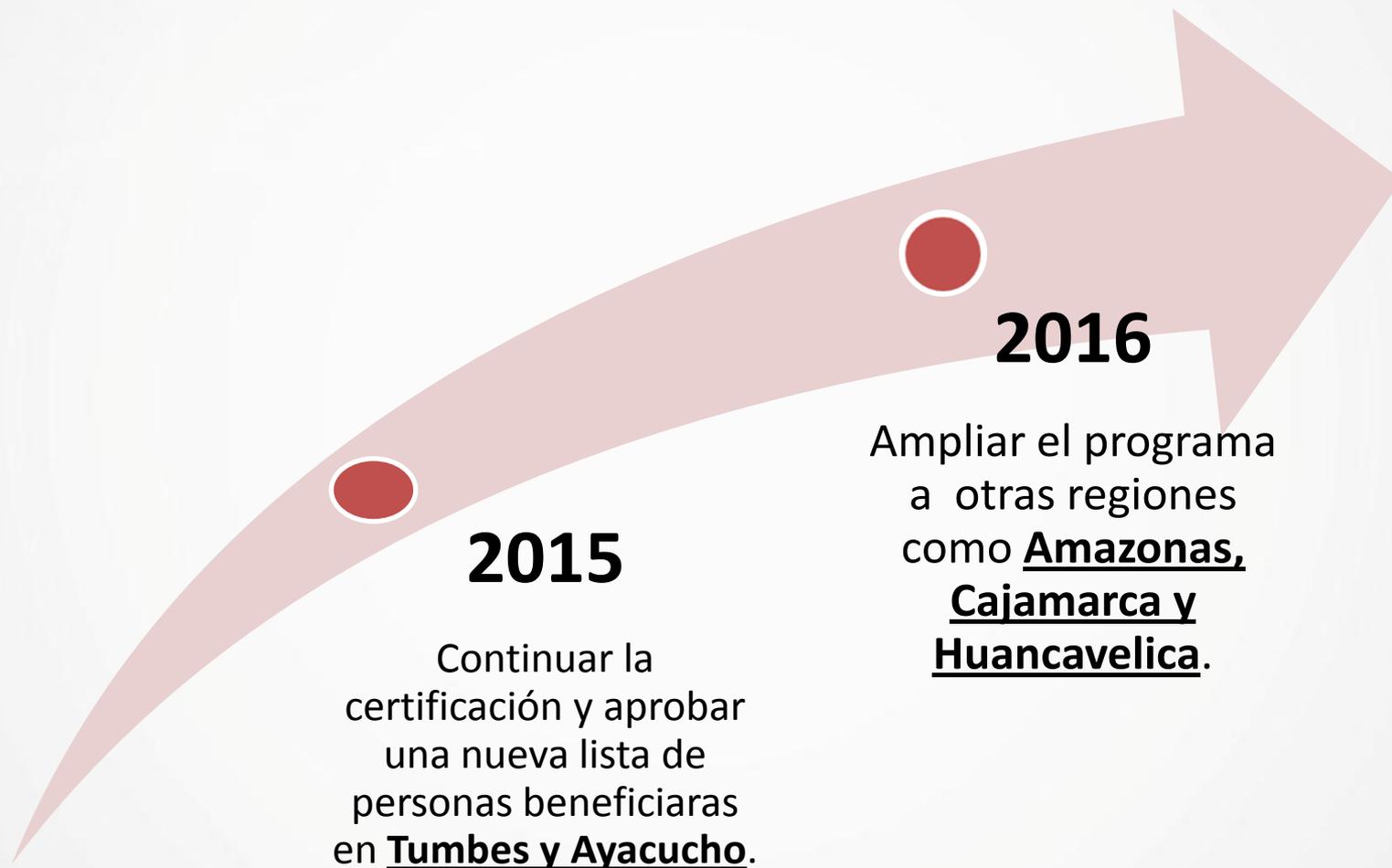
AYACUCHO



Segunda región más pobre
del país de acuerdo al INEI

39

HACIA FUTURO, SE HA PREVISTO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

II. Elección de la terna de postulantes a la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

MIMP

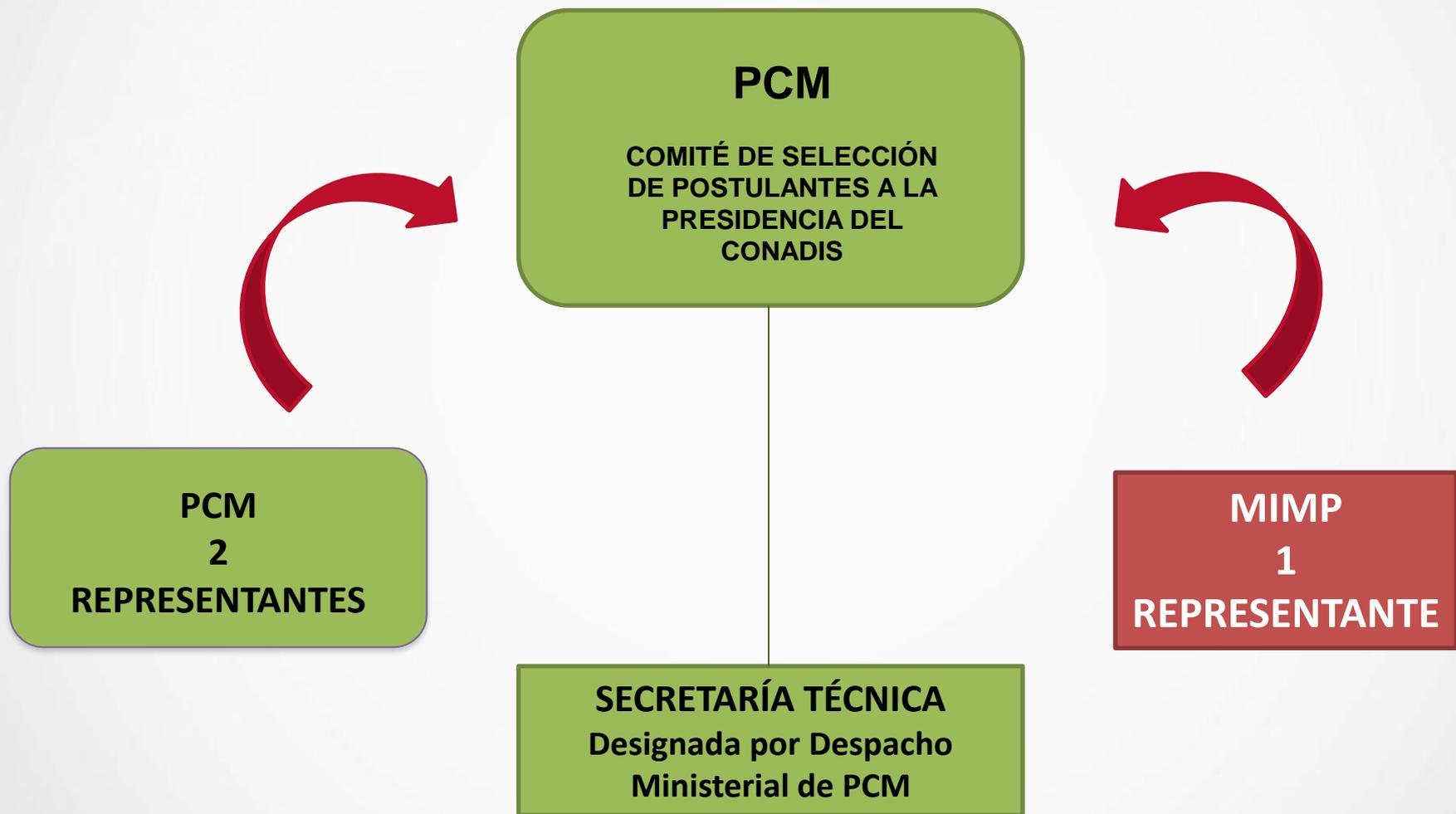
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CONADIS

NORMAS QUE SUSTENTAN LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE CONADIS

- I. **Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 66.**
- II. **Decreto Supremo No. 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 12, 75.**
- III. **Decreto Supremo N° 052-2015-PCM, de fecha 23 de julio de 2015, se aprobó el procedimiento para la elección del Terna de Postulantes a la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.**

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDIDO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



ETAPAS DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA PUBLICADOS



REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD DEL O LA POSTULANTE

REQUISITOS

- No tener **sanción disciplinaria** en los últimos 3 años.
- No tener **antecedentes penales, judiciales ni policiales.**
- No estar registrado/a en la **Central de Riesgo Administrativo.**
- No estar en el Registro Nacional de **Destitución y Despido.**
- No estar en el Registro Nacional de **Deudores Alimentarios Morosos.**
- No ser titular de **acciones o de participaciones** de personas jurídicas relacionadas con la venta de bienes o prestación de servicios especializados en materia de discapacidad, ni que lo sea su cónyuge, conviviente e hijos/as.

EVALUACIÓN CURRICULAR

Reconocimiento de derechos PCD

- Experiencia en instituciones relacionadas con las PCD.
- Docencia en la materia.
- Participación en organizaciones relacionadas con derechos de la PCD.

HASTA 30
PTS.

Gestión Pública

- Cargos con responsabilidad presupuestal, de personal o de toma de decisiones.

HASTA 30
PTS.

LA ENTREVISTA PERSONAL CANALIZA EL DERECHO DE CONSULTA

ENTREVISTA

- Información de la etapa de **CONSULTA**
- Otros **IDONEIDAD** sobre para el cargo.

HASTA 40
PTS.

TOTAL 100
PTS.

EL MIMP HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN EL CONCURSO

- El MIMP designó una representante en el Comité de Selección de la terna de postulantes a la Presidencia del Conadis.
- El MIMP ha garantizado que la información del aviso de convocatoria respete los mecanismos de accesibilidad.
- El CONADIS envió la lista de organizaciones de personas con discapacidad para invitarlas a participar.

MUCHAS GRACIAS